

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RAD. 08001311000320220037600
DEMANDANTE: JOEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRIGUEZ

Se solicita por la parte demandante cancelación del registro civil de su nacimiento, en atención a que el año de nacimiento al parecer se encuentra errado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada, mediante apoderada judicial, por el señor JOEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRIGUEZ.
- 2.- Imprímasele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.
- 3- Téngase a la Dra. SEIGRIS CONTRERAS SEQUEDA, como apoderada judicial del señor JOEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De
Barranquilla
Estado No. 58
Fecha: 11 de abril de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
10 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e537223de3602dcc839795035863c6f85862af581ac5941f85d316850ecc281a**

Documento generado en 10/04/2023 01:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>